



Resolución Ministerial

Lima, 06 de FEBRERO del 2019.

VISTO: el Expediente N° 19-010401-001 que contiene el Memorandum N° 272-2019-OGGRH-OARH-EPP/MINSA y el Informe N° 048-2019-EPP-OARH-OGGRH/MINSA de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y el Proveído N° 0097-2019-OGPPM-OP/MINSA contenido en el Informe N° 054-2019-OP-OGPPM/MINSA de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1161, aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificada por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, estableciendo que el Ministerio es un organismo del Poder Ejecutivo, órgano rector en materia de salud a nivel nacional, con personería jurídica de derecho público y constituye un pliego presupuestal; y es la Autoridad de Salud a nivel nacional, según lo establece la Ley 26842, Ley General de Salud, tiene a su cargo la función rectora a nivel nacional, la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad rectora en el sector. Su finalidad es la promoción de la salud, la prevención de enfermedades, la recuperación de la salud y la rehabilitación de la salud de la población;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, de fecha 5 de marzo de 2017, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado mediante Decreto Supremo N° 011-2017-SA y Decreto Supremo N° 032-2017-SA;

Que, por Resolución Ministerial N° 1332-2018/MINSA, de fecha 21 de diciembre de 2018, se aprobó el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Administración Central del Ministerio de Salud;

Que, la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, derogó la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, salvo la Cuarta, Séptima, Octava, Décima, Duodécima y Décimo Tercera Disposición Final y la Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, Séptima y Novena Disposición Transitoria de dicha Ley, las cuales mantienen su vigencia;

Que, conforme al numeral 1 de la Segunda Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, la entidad, mediante Resolución de su Titular, aprueba las propuestas de modificaciones al Presupuesto Analítico de Personal - PAP previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad, sobre su viabilidad presupuestal;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 019-82-INAP/DIGESNAP, se aprobó la Directiva N° 001-82-INAP/DNP, denominada "Directiva para la formulación del Presupuesto Analítico de Personal – PAP en las Entidades del Sector Público", la misma que establece que el Presupuesto Analítico de Personal es un instrumento de gestión en el cual se considera la dotación presupuestaria para los servicios específicos del personal permanente y eventual en función de la disponibilidad presupuestal;

Que, con el Informe N° 048-2019-EPP-OARH-OGGRH/MINSA, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos sustenta la propuesta de aprobación del Presupuesto Analítico de Personal de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, correspondiente al año fiscal 2019;

Que, mediante Informe N° 054-2019-OP-OGPPM/MINSA, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable respecto a la disponibilidad presupuestal para la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, correspondiente al año fiscal 2019;



Estando a lo propuesto por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y a la opinión técnica de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaria General; y,



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificada por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF y la Directiva N° 001-82-INAP/DNP, "Directiva para la formulación del Presupuesto Analítico de Personal– PAP en las Entidades del Sector Público", aprobada por Resolución Jefatural N° 019-82-INAP-DIGESNAP;



SE RESUELVE:

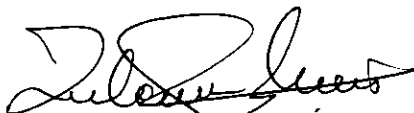
Artículo 1.- Aprobar el Presupuesto Analítico de Personal de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central, Pliego 011: Ministerio de Salud, correspondiente al año fiscal 2019, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer la notificación de la presente Resolución Ministerial y de su anexo a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial, así como el anexo al que hace referencia el artículo 1 en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el portal institucional del Ministerio de Salud (www.gob.pe/minsa/), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".



Regístrese, comuníquese y publíquese.


ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZÁLES
Ministra de Salud





PERÚ

Ministerio
de Salud

PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL (PAP DE APERTURA 2019)



F. MORIS.

001 – ADMINISTRACION CENTRAL - MINSA

CUADRO PARA ASIGNACION DE PERSONAL REORDENADO RM N° 1332 -2018/MINSA

Página 2

Página 6

PRESUPUESTO ANALITICO DE PERSONAL DE APERTURA - 2019
CUADRO PARA ASIGNACION DE PERSONAL REORDENADO RM N° 1332 -2018/MINSA

[illegible]

Página 3

Página 4

Página 7

Página 9

CUADRO PARA ASIGNACION DE PERSONAL REORDENADO RM N° 1332 -2018/MINSA

Página 9

CUADRO PARA ASIGNACION DE PERSONAL REORDENADO RM N° 1332 -2018/MINSA

Página 11

Página 18

Página 24

Página 15

CUADRO PARA ASIGNACION DE PERSONAL REORDENADO RM N° 1332 -2018/MINSA

MINISTERIO DE SALUD
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL DE MEDICAMENTOS
F. MORIS

CUADRO PARA ASIGNACION DE PERSONAL REORDENADO RM N° 1332 -2018/MINSA



Page 18

Página 19



Página 22

Página 22

Página 28

Página 20





RESUMEN DE PAP DE APERTURA - 2019

ESPECIFICAS DE GASTO	PEA	MONTO ANUAL
2.1. 1.1. 1.2. PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO (REGIMEN PUBLICO)	1037	10,417,913.75
2.1. 1.1. 1.3. PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO FIJO (REGIMEN LABORAL PUBLICO)	7	63,351.60
2.1. 1.1. 1.7. FUNCIONARIOS DE ALTA DIRECCION DE LAS ENTIDADES	4	1,332,000.00
2.1. 1.1. 1.9. PERSONAL DE CONFIANZA (REGIMEN LABORAL PUBLICO)	186	3,225,576.48
2.1. 1.1. 2.1. ASIGNACION A FONDOS PARA PERSONAL	1232	37,524,696.20
2.1. 1.3. 1.1. PERSONAL NOMBRADO	739	32,563,713.72
2.1. 1.3. 2.1. PERSONAL NOMBRADO	33	735,000.00
2.1. 1.3. 3.1. GUARDIAS HOSPITALARIAS	172	1,590,474.36
2.1. 1.3. 3.3. BONIFICACIONES O ENTREGAS ECONOMICAS AL PUESTO DE PROFESIONALES DE LA SALUD	516	9,306,000.00
2.1. 1.3. 3.4. BONIFICACIONES O ENTREGAS ECONOMICAS AL PUESTO DE NO PROFESIONALES DE LA SALUD	18	32,232.00
2.1. 1.4. 1.1. PERSONAL NOMBRADO	1	56,286.12
2.1. 3.1. 1.5. CONTRIBUCIONES A ESSALUD	2,007	3,847,102.23
2.1. 3.1. 1.6. OTRAS CONTRIBUCIONES DEL EMPLEADOR	2,007	309,111.85
2.1. 1.9. 1.2. AGUINALDOS	2,007	1,423,800.00
2.1. 1.9. 1.3. BONIFICACION POR ESCOLARIDAD	2,003	801,200.00
TOTAL PLAZAS OCUPADAS	2,007	103,228,458.32
TOTAL CARGOS PREVISTOS	240	0.00
TOTAL GENERAL	2,247	103,228,458.32


F. MORI S.